

B/I-14.21

Consejo General del IEE Colima declara con derecho a registrarse como Candidato Independiente para la gubernatura al ciudadano Rafael Mendoza

***El Consejo General también aprobó este domingo, la adecuación de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputos Locales; así como el Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos; emitió la Convocatoria para contrato de personal del Programa de Resultados Electorales Preliminares y designó a la Universidad de Colima como Ente Auditor del Sistema Informático del PREP.*

Luego de haber cumplido con los requisitos que marca la ley, al rebasar el 3% de la



Lista Nominal de Electores con respaldos ciudadanos válidos y obtener la mayoría, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima (IEE), declaró con derecho a registrarse como Candidato Independiente al cargo de la

Gubernatura para el Proceso Electoral Local 2020- 2021, al ciudadano Rafael Mendoza Godínez.

Lo anterior durante la Décima Sesión Ordinaria, celebrada este domingo 28 de febrero, en la que se señaló que el aspirante deberá cumplir con las disposiciones en materia de fiscalización, de lo contrario podrá cancelársele el derecho y/o registro como candidato independiente para el actual proceso comicial.

Además, el Órgano Superior de Dirección concluyó que debido a que los aspirantes Gerardo Galván Pinto y Agustín Díaz Torrejón no cumplieron con lo ordenado por el Código Electoral, el Reglamento de Candidaturas Independientes y demás normativa aplicable; no es procedente su registro como candidatos independientes; e incluso el último ciudadano mencionado renunció a su aspiración de candidato independiente, por lo que se determinó su cancelación a dicho proceso.

Cabe destacar que de la revisión realizada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral (INE), emanó que existe el registro de 86 (ochenta y seis) respaldos de personas difuntas, de los cuales 69 (sesenta y nueve) fueron presentados por el ciudadano Agustín Díaz Torrejón y 17 (diecisiete) por el aspirante con derecho a registro el C. Rafael Mendoza Godínez.



La irregularidad expuesta representa una conducta que pudiera actualizar alguna de las hipótesis previstas en la legislación penal electoral e incluso constituir un delito electoral, que pudiera vulnerar el bien jurídico tutelado que constituye el adecuado proceso electoral, para que por medio de éste se exprese la voluntad del pueblo soberano para designar a sus representantes; por lo que se instruyó a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, dar vista a la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales (FEPADE) para los efectos legales a los que haya lugar.

En otro punto del Orden del Día, fue aprobada la adecuación de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputos Locales; así como el Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos, para el desarrollo de las sesiones de cómputos en el Proceso Electoral Local 2020-2021.



El objetivo de los Lineamientos antes señalados, es normar el desarrollo de las sesiones de cómputo de los Consejos Municipales Electorales para la elección ordinaria a la Gubernatura del Estado, Diputaciones locales y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, además de contribuir a su planificación y considerar los recursos y elementos que serán

utilizados en éstas, así como los distintos escenarios que puedan presentarse.

Asimismo, se creó el Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos, con el propósito de contar con criterios orientadores en la deliberación sobre el sentido de los votos reservados durante los cómputos locales, el cual será de utilidad para los funcionarios electorales del Instituto Electoral del Estado de Colima, representantes de Partidos Políticos y en su caso, de las Candidaturas Independientes.



Por otro lado, el Consejo General emitió la Convocatoria y el formato de solicitud para participar como personal operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Local 2020-2021; y aprobó la designación de la

Universidad de Colima como Ente Auditor del Sistema Informático del Programa de Resultados Electorales Preliminares del actual Proceso Electoral Local.

La auditoría de verificación y análisis del sistema informático que será utilizado en la implementación y operación del PREP, se deberá realizar con la finalidad de evaluar la integridad, disponibilidad y seguridad en el procesamiento de la información y la generación de los resultados conforme a la normativa aplicable y vigente.

Este domingo también la Secretaría Ejecutiva del Consejo General rindió el Cuarto Informe, respecto de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales, durante el Proceso Electoral Local 2020- 2021.

Colima, Col., a 28 de febrero de 2021.